



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
1 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 31 de mayo de 2019

Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades.
4. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción.
5. Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional.
6. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones.

Anotaciones

1. Apertura de la reunión

La octava reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se declarará abierta el viernes 31 de mayo de 2019, a las 10.00 horas.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa provisional de la reunión y la organización de los trabajos propuesta se prepararon de conformidad con la resolución 7/1 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en consonancia con las recomendaciones convenidas por la séptima reunión intergubernamental de expertos de participación abierta (véase [CAC/COSP/EG.1/2018/4](#)) y teniendo en cuenta el plan de trabajo plurianual aprobado por el Grupo de Examen de la

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de abril de 2019.



Aplicación (CAC/COSP/IRG/2017/CRP.2) y el calendario de reuniones aprobado por la Mesa ampliada en su reunión del 27 de agosto de 2017.

En su resolución 7/1, la Conferencia invitó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta a proponer futuros temas del programa. Asimismo, decidió que la reunión de expertos continuara su labor mediante el intercambio de información sobre los motivos comunes por los que se denegaba la prestación de la asistencia judicial recíproca solicitada, o se demoraban las respuestas a esas solicitudes, en relación con delitos de corrupción comprendidos en la Convención, y sobre cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos relacionados con casos de corrupción y posibles medidas para proteger la confidencialidad de la información proporcionada en el contexto de la asistencia en relación con medidas penales, civiles y administrativas.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos reuniones plenarias el 31 de mayo de 2019, con servicio de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

3. Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades

En su resolución 7/1, la Conferencia acogió con beneplácito las recomendaciones de la sexta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención. En sus conclusiones y recomendaciones, la reunión de expertos había recomendado a los Estados partes que siguieran esforzándose por salvar las diferencias entre los distintos sistemas jurídicos, en particular por lo que atañía al procedimiento penal y las normas en materia de pruebas, utilizando para ello la Convención como base jurídica y celebrando tratados y acuerdos bilaterales de asistencia judicial recíproca detallados.

En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera reuniendo estadísticas u otra información pertinente sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca, y que pusiera esa información a disposición de la Conferencia.

En la séptima reunión de expertos para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrada en Viena el 8 de junio de 2018, se recomendó que la Secretaría prosiguiera su labor analítica y, con ese fin, solicitara información a los Estados partes, en particular en relación con las razones por las que se rechazan las solicitudes de asistencia judicial recíproca basadas en la Convención y los plazos de tramitación conexos, a fin de definir una hoja de ruta para tratar las cuestiones conexas en un futuro.

En la séptima reunión de expertos también se alentó a los Estados partes a que continuaran proporcionando a la Secretaría información sobre las dificultades y buenas prácticas en materia de cooperación internacional y otros temas señalados en las resoluciones de la Conferencia y en las recomendaciones de las reuniones de expertos, con miras a que la Secretaría prosiguiera su labor analítica con respecto a las dificultades en la esfera de la cooperación internacional basada en la Convención.

La Secretaría presentará a la octava reunión de expertos información actualizada sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos antes mencionados.

La Secretaría también proporcionará una breve reseña actualizada de las conclusiones de los exámenes de los países con respecto a la aplicación del capítulo IV de la Convención.

Además, se organizará una mesa redonda sobre los motivos comunes por los que se deniegan las solicitudes de asistencia judicial recíproca, o se demoran las respuestas a esas solicitudes, en relación con los delitos de corrupción comprendidos en la Convención y soluciones innovadoras. Durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación (que tuvo lugar

en Viena en noviembre de 2018), se sugirió que puesto que algunos Estados partes no hacían distinción entre la protección de los testigos y la protección de los denunciantes esta práctica se analizara en más profundidad en la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional. Sería útil que las deliberaciones en torno a esa cuestión y las enseñanzas extraídas de los exámenes de los países en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación se transmitieran a los expertos y fueran objeto de debate en la reunión de expertos, ya que ello facilitaría la adopción de decisiones sobre la cooperación internacional. Además se propone que, en relación con este mismo tema del programa, se celebren deliberaciones sobre las medidas adoptadas por los Estados partes para proteger a los testigos y los denunciantes y sobre las diferencias pertinentes en el contexto de los casos de corrupción transnacional.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2019/2](#))

Información estadística sobre la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca y en relación con procedimientos civiles y administrativos y la recuperación de activos ([CAC/COSP/EG.1/2019/3](#))

4. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción

En su resolución 7/1, la Conferencia decidió que la reunión de expertos continuara su labor mediante el intercambio de información sobre mejores prácticas y dificultades relativas a la cooperación internacional en procedimientos civiles y administrativos relacionados con casos de corrupción y posibles medidas para proteger la confidencialidad de la información proporcionada en el contexto de la asistencia en relación con medidas penales, civiles y administrativas.

En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes, siguiera reuniendo estadísticas u otra información pertinente sobre la utilización de la Convención como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca, cuando procediera y de conformidad con los ordenamientos jurídicos internos, sobre los procedimientos civiles y administrativos, y que pusiera esa información a disposición de la Conferencia.

En la séptima reunión de expertos se alentó a los Estados partes a que, cuando proceda y de conformidad con sus ordenamientos jurídicos, consideren la posibilidad de cooperar más activamente en lo que respecta a las medidas civiles y administrativas en el contexto de la cooperación transnacional en casos de corrupción.

La Secretaría informará a la reunión sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos antes mencionados.

Los participantes tal vez deseen intercambiar opiniones sobre las cuestiones prácticas que revistan interés para la cooperación internacional en asuntos civiles y administrativos, como las experiencias, las dificultades y buenas prácticas.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2019/2](#))

Información estadística sobre la utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica para la prestación de asistencia judicial recíproca y en relación con procedimientos civiles y administrativos y la recuperación de activos ([CAC/COSP/EG.1/2019/3](#))

5. Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional

En la séptima reunión de expertos se recomendó que los Estados partes apoyasen activamente la prestación de asistencia técnica en el ámbito de la cooperación internacional y facilitasen la organización de cursos de formación y reuniones de expertos a tal efecto, con miras a crear más plataformas para el intercambio de información y conocimientos.

En esa reunión también se alentó a los Estados partes a considerar la posibilidad de proporcionar información para su inclusión en el directorio de autoridades nacionales competentes y a actualizar periódicamente la información que figura en él.

En relación con este tema del programa, la Secretaría proporcionará información sobre los instrumentos y servicios para promover la cooperación internacional, incluidos los progresos realizados en su labor relativa a la elaboración del directorio en línea de autoridades centrales, en cumplimiento de los mandatos mencionados.

Los participantes tal vez deseen intercambiar opiniones y experiencias sobre las prioridades en materia de fomento de la capacidad con el fin de hacer frente a las dificultades que experimenten en el ámbito de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción ([CAC/COSP/EG.1/2019/2](#))

6. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones

La octava reunión de expertos aprobará un informe cuya versión preliminar será preparada por la Secretaría, en el que figurarán sus conclusiones y recomendaciones.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Viena, 31 de mayo de 2019		
10.00 a 13.00 horas	1	Apertura de la reunión
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
15.00 a 18.00 horas	4	Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción
	5	Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional
	6	Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones